

CIRCULAR INFORMATIVA CONSEJO CANARIO DE COLEGIOS DE ABOGADOS

Ampliación del Baremo: Retribución de Actuaciones Profesionales en los MASC

Estimadas compañeras y estimados compañeros:

Me complace comunicarles que, en aplicación de la Ley Orgánica 1/2025, de 2 de enero, de Medidas en Materia de Eficiencia del Servicio Público de Justicia, y conforme a la Instrucción negociada por este Consejo Canario de Colegios de Abogados y dictada en el día de hoy por la Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia, se ha procedido al reconocimiento de la retribución económica **a los profesiones de la abogacía del turno de oficio y asistencia jurídica gratuita** por su intervención en los denominados **Medios Adecuados de Solución de Controversias (MASC)**.

Este concepto retributivo tiene por objeto reconocer e incentivar la labor de asesoramiento, acompañamiento y negociación que la abogacía desempeña en los MASC, en aquellos casos en los que el justiciable tiene reconocido el derecho a la asistencia jurídica gratuita.

En consecuencia, se fijan los siguientes módulos retributivos:

- **MASC finalizado CON acuerdo:** 418 euros (equivalente al módulo del procedimiento de mutuo acuerdo en el ámbito matrimonial, siendo este el concepto retributivo de mayor importe al que se refiere la vigente Orden en el ámbito civil).
- **MASC finalizado SIN acuerdo:** 10% del módulo anterior.

Esta Instrucción tendrá carácter retroactivo al día 3 de abril de 2025, momento de entrada en vigor de la L.O. 1/2025.

Este nuevo sistema de compensación refuerza el papel esencial de la abogacía como agente activo en la construcción de una justicia más ágil, eficiente y centrada en la resolución negociada de conflictos. Asimismo, alinea la actuación profesional con los principios establecidos en el Código Deontológico y el Estatuto General de la Abogacía, que priorizan la concordia y la solución extrajudicial como valores fundamentales de nuestra función.



Desde el Consejo Canario de Colegios de Abogados queremos destacar que Canarias se sitúa así a la vanguardia en el reconocimiento del valor añadido que la abogacía aporta en los mecanismos alternativos a la vía judicial, y confiamos en que esta medida represente un incentivo efectivo para continuar fortaleciendo la cultura del acuerdo en nuestro sistema de justicia.

La Instrucción será remitida en cuanto se disponga de la misma.

Quedamos a vuestra disposición para cualquier aclaración complementaria.

Sin otro particular aprovecho la ocasión para enviarles un cordial y afectuoso saludo,

Las Palmas de Gran Canaria, a 20 de mayo de 2025

CONSEJO CANARIO DE COLEGIOS DE ABOGADOS